



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de diciembre de 2004

Núm. 120

ÍNDICE

Páginas

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

- 130/000008** Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad 4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

- 162/000131** **Pleno**
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre accesibilidad a los servicios de Renfe de personas con movilidad reducida.
Enmiendas 9
Aprobación con modificaciones 12
- 162/000153** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el cumplimiento de las obligaciones de Irán en materia nuclear y su plena colaboración con la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA). *Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmienda formulada* 12
- 162/000223** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la integración de Catalunya en la organización internacional UNESCO .. 13
- 162/000224** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el reconocimiento de la Copa de la España Libre o Copa de la República como legal y oficial a todos los efectos 14
- 162/000225** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la elaboración de un nuevo Plan de Juventud 16
- 162/000226** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la fiscalidad de vehículos menos emisores de CO₂ 18
- 162/000227** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a emergencias 19

	Páginas
162/000228	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre elaboración de un Plan estratégico plurianual de lucha contra la alcoholemia en la conducción 20
162/000229	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para impulsar la variable de discapacidad en los censos de población y vivienda, y en las revisiones anuales de los padrones municipales 22
162/000230	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para impulsar la variable de discapacidad en la Encuesta de Población Activa 23
	Comisión Constitucional
161/000455	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria, Mixto, sobre el referéndum de ratificación de la Constitución Europea. <i>Aprobación</i> 24
	Comisión de Asuntos Exteriores
161/000353	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el llamado «Caso Soria» tendente a recabar del Estado de Chile el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 24
INTERPELACIONES	
	Urgentes
172/000062	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los principios que rigen la política exterior del Gobierno 25
172/000063	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas a adoptar para frenar los brotes de violencia y racismo en los eventos deportivos 25
172/000064	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la previsión de comunicaciones del eje Mediterráneo desde Algeciras a Perpinyá 26
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
	Urgentes
173/000038	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política del Gobierno en materia de autovías, en especial en relación con el tramo Medinaceli-Soria-Tudela. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i> 26
	<i>Aprobación con modificaciones</i> 28
173/000039	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la política económica y social de apoyo a la pequeña y mediana empresa y a los emprendedores. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i> 28
	<i>Aprobación con modificaciones</i> 31
173/000040	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los principios y objetivos que va a defender el Gobierno en el proceso de negociación y establecimiento de las perspectivas financieras de la Unión Europea para el período 2007-2013. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> 32

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Fomento y Vivienda		
181/000467	Pregunta formulada por el Diputado don Joan Tardà i Coma (GER-ERC), sobre coincidencia de la construcción del cuarto cinturón orbital de Barcelona (B-40) con el implemento de la estrategia E4, que promueve el uso del ferrocarril y la mejora del transporte público (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita número de expediente 184/008620). <i>Retirada</i>	35
181/000468	Pregunta formulada por el Diputado don Joan Tardà i Coma (GER-ERC), sobre datos de movilidad presentados en el estudio de la construcción del cuarto cinturón orbital de Barcelona (B-40) (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita número de expediente 184/008621). <i>Retirada</i>	36
181/000469	Pregunta formulada por el Diputado don Joan Tardà i Coma (GER-ERC), sobre impacto de la construcción del cuarto cinturón orbital de Barcelona (B-40) en las zonas habitadas, que desde la elaboración del proyecto han variado considerablemente (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita número de expediente 184/008622). <i>Retirada</i>	36
181/000470	Pregunta formulada por el Diputado don Joan Tardà i Coma (GER-ERC), sobre cuantificación de las hectáreas de bosque y suelo agrícola que desaparecerían con la construcción del cuarto cinturón orbital de Barcelona (B-40) (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita número de expediente 184/008623). <i>Retirada</i>	36
181/000471	Pregunta formulada por el Diputado don Jordi Ramón Torres (GER-ERC), sobre previsiones en relación a la adecuación del paso a nivel en el municipio de Les Borges Blanques (Lleida) sobre la carretera comarcal 233 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita número de expediente 184/010242). <i>Retirada</i>	36

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000008

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

REAL DECRETO LEY 8/2004, DE 5 DE NOVIEMBRE, SOBRE INDEMNIZACIONES A LOS PARTICIPANTES EN OPERACIONES INTERNACIONALES DE PAZ Y SEGURIDAD

La presencia internacional de España ha crecido sensiblemente en las últimas décadas. Ello se ha traducido en un notable incremento de la presencia de españoles que prestan sus servicios fuera del territorio nacional, en especial en operaciones de paz y seguridad internacionales, asistencia humanitaria o en otras misiones oficiales de representación o de servicio exterior del Estado que se ven expuestos a situaciones de peligro.

Especialmente, se hace patente la presencia española en el exterior con las diversas misiones de nuestras Fuerzas Armadas, que han asumido muy diversos cometidos, no exentos de sacrificios y de riesgos. Los miembros de las Fuerzas Armadas, que forman parte de los Cuarteles Generales y de los contingentes militares desplazados fuera del territorio nacional, acuden en cumplimiento de un deber, como parte integrante de la fuerza multinacional, al servicio de la paz y de la seguridad, y contribuyen con su esfuerzo a la libertad, la justicia y el progreso de los pueblos.

Igualmente relevante es la contribución a la paz y al respeto de los derechos humanos de los miembros de

las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado integrados en los contingentes militares o en fuerzas de policía internacional creadas por mandato de organizaciones internacionales.

Tampoco puede olvidarse al personal destacado en misiones diplomáticas y representaciones permanentes en el exterior; así como los integrantes de organizaciones no gubernamentales, periodistas o el resto de las personas enviadas por España en misión oficial para representar al Estado o para contribuir a la puesta en marcha de la política exterior española, que asumen igualmente un riesgo que, en ocasiones, puede afectar a su vida o integridad, cuando tienen que ejercer sus funciones en situaciones de conflicto o de violencia.

La generosa aportación a la paz de todos los participantes en este tipo de misiones ha tenido un luctuoso resultado en pérdida de vidas humanas, que se traduce, actualmente, en más de un centenar de fallecidos. Especialmente doloroso ha sido el accidente del Yakolev-42 en el que murieron 62 militares españoles, sin que tal siniestro estuviese cubierto por un seguro que, lamentablemente, se contrató pero que no era efectivo.

Para que tal situación no vuelva a repetirse nunca más es por lo que se considera necesario regular con urgencia las indemnizaciones que deben corresponder en estos casos.

En la actualidad existen diversos contingentes militares desplazados que cumplen misiones en el exterior, expuestos a situaciones para las que no cuentan con una cobertura que garantice una compensación adecuada al aumento de riesgo que conllevan. Por ello, también resulta necesario y urgente que la sociedad española no solo reconozca el esfuerzo de quienes, alejados de España, la sirven con entusiasmo, profesionalidad y espíritu de entrega y sacrificio, incluso de la propia vida o integridad corporal, sino que, también, establezca un sistema de indemnizaciones que trate de paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias derivadas de tan importantes riesgos.

Se reconocen con carácter retroactivo indemnizaciones como consecuencia del fallecimiento y gran invalidez de las personas que se relacionan. El listado que se incluye en la disposición adicional tercera de este real decreto-ley podrá ser ampliado, en su caso, mediante la correspondiente norma jurídica, para no producir injusticia o agravio, en favor de aquellas personas que por cualquier causa no se hubieran incluido y en las que concurrieran las mismas circunstancias.

La situación extraordinaria de atender a las víctimas de forma urgente y la apremiante necesidad de suplir la antedicha falta de cobertura son los supuestos principa-

les y determinantes que habilitan al Gobierno para acudir al procedimiento legislativo extraordinario del real decreto ley.

En su virtud, en uso de la autorización conferida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Defensa, del Interior, de Trabajo y Asuntos Sociales y de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de dos mil cuatro,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Se establece un sistema de indemnizaciones cuando se produzca la muerte o daños físicos o psíquicos a los ciudadanos españoles relacionados en el artículo 2, con motivo de su participación en una operación de mantenimiento de la paz, de asistencia humanitaria o en otras de carácter internacional que hayan sido aprobadas específicamente por el Gobierno a estos efectos.

Las indemnizaciones tendrán carácter extraordinario y se concederán por una sola vez. En ningún caso implicarán asunción de responsabilidad alguna por el Estado. Sus cuantías serán las siguientes:

Causa de las indemnizaciones	Euros
Fallecimiento	140.000
Gran invalidez	390.000
Incapacidad permanente absoluta	96.000
Incapacidad permanente total	48.000
Incapacidad permanente parcial	36.000

Las indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes serán las que resulten de la aplicación del correspondiente baremo establecido por el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre. La determinación de las contingencias de gran invalidez, incapacidad y lesiones se llevará a cabo de acuerdo con lo regulado en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Artículo 2. Ámbito personal.

Las indemnizaciones establecidas en este real decreto ley son de aplicación a:

a) Los militares españoles que participen en las operaciones citadas en el artículo 1, con inclusión de aquellos que, dependientes del Ministerio de Defensa,

formen parte de la tripulación de los medios de transporte en los que se realicen los desplazamientos.

b) Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que participen en las operaciones mencionadas en el artículo 1.

c) El personal al servicio de las Administraciones públicas, incluyendo el contratado en España a título individual por el Estado, que se desplace al territorio en que se realice la operación para participar en ella o que se encuentre destinado en dicho territorio.

Artículo 3. Otras ayudas y resarcimiento de gastos.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia, en cooperación con las Comunidades Autónomas, acordará las medidas necesarias para suprimir las tasas académicas en los centros públicos o concertados de enseñanza a quienes sufran lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación de este real decreto ley, así como a los hijos y cónyuges de los fallecidos.

2. Igualmente, se podrán conceder ayudas destinadas a financiar tratamientos médicos, prótesis e intervenciones quirúrgicas, siempre que se acredite su necesidad y no hubieran sido cubiertos por un sistema público o privado de aseguramiento.

Artículo 4. Requisitos temporales.

1. A los efectos de este real decreto ley, se entenderá que la participación en una misión oficial comienza en el momento en que se inicia el viaje de salida al extranjero y finaliza en el momento en que tiene lugar el regreso a territorio nacional.

2. Este periodo no incluye el tiempo en el que los participantes en la misión permanezcan en territorio nacional preparando la operación, incluidos los desplazamientos en territorio nacional necesarios para comenzar la misión. Igualmente, tampoco abarcará el tiempo de las estancias en territorio nacional cualquiera que sea el motivo de las mismas.

3. Para el personal al servicio de las Administraciones públicas que participe en las misiones y no utilice los medios de transporte de las fuerzas expedicionarias, se computará este periodo desde que se produzca el embarque para iniciar el viaje al extranjero hasta que la misión concluya con su desembarque en España.

4. El personal al servicio de las Administraciones públicas destinado en el territorio en el que se efectúa la operación, se beneficiará del régimen previsto en este real decreto ley cuando los daños se produzcan en el territorio en cuestión, durante el período comprendido entre la fecha de despliegue y la fecha de repliegue efectivo de la operación.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. En el caso de fallecimiento del personal incluido en el artículo 2, serán beneficiarios de los derechos

reconocidos en este real decreto ley las siguientes personas con el orden de prelación que se indica:

a) El cónyuge, no separado legalmente, de la persona fallecida o la persona que hubiera convivido con ella de forma continuada con relación análoga de afectividad, y los hijos de la persona fallecida.

b) En caso de inexistencia de los anteriores, los padres de la persona fallecida.

c) En defecto de los padres, siempre que dependieran económicamente de la persona fallecida y por orden sucesivo y excluyente, los nietos de ésta, cualquiera que sea su filiación, y los abuelos.

2. De concurrir dentro de un mismo párrafo del apartado anterior varios beneficiarios, la distribución de la cantidad a que ascienda la indemnización se efectuará de la siguiente manera:

a) En el caso del párrafo a), la cantidad se repartirá por mitades, correspondiendo una al cónyuge o conviviente, y la otra, a los hijos, que se distribuirá entre ellos por partes iguales.

b) En los casos de los párrafos b) y c), por partes iguales, entre los beneficiarios concurrentes.

3. A los efectos de este artículo, se entenderá que una persona depende económicamente del fallecido cuando, en el momento del fallecimiento, viviera totalmente a expensas de este y no percibiera, en cómputo anual, rentas o ingresos de cualquier naturaleza, superiores al doble del indicador público de renta de efectos múltiples vigente en dicho momento, también en cómputo anual.

4. Cuando se produzca la desaparición de alguna de las personas a que refiere el artículo 2, los beneficiarios que se determinan en el apartado 1 de este artículo podrán solicitar las indemnizaciones previstas en este real decreto ley de acuerdo con los requisitos que en él se establecen, sin perjuicio de que, probada su existencia, dichos beneficiarios deban restituir las cantidades percibidas

Artículo 6. Compatibilidades.

1. Las indemnizaciones otorgadas conforme a las disposiciones de este real decreto ley serán compatibles con las pensiones, ayudas, compensaciones o resarcimientos que se hubieran reconocido o pudieran reconocerse en el futuro al amparo de las previsiones contenidas en la normativa de aplicación en cada caso.

2. Las indemnizaciones y ayudas previstas en este real decreto ley serán incompatibles con las previstas en la normativa sobre víctimas del terrorismo.

Artículo 7. Exenciones tributarias.

Las cantidades percibidas como consecuencia de las indemnizaciones a que se refiere este real decreto ley estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto de Sucesiones y de cualquier impuesto personal que pudiera recaer sobre ellas.

Artículo 8. Tramitación de expedientes.

1. La tramitación y resolución de los procedimientos, así como el pago de las indemnizaciones que se establecen en este real decreto ley, corresponderá al Ministerio de Defensa, previa propuesta del ministerio del que dependa el personal enunciado en el artículo 2.

2. Los titulares o, en su caso, los beneficiarios podrán solicitar, en el plazo de seis meses, la concesión de las cantidades que pudieran corresponderles. Este plazo, en caso de fallecimiento, se computará desde la fecha en que se produjo el fallecimiento. En el supuesto de lesiones, se computará desde el momento en que se determine por el órgano oficial competente el grado de incapacidad derivado de ellas.

3. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de seis meses.

4. Contra la resolución que ponga fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso contencioso-administrativo.

Artículo 9. Empleos honoríficos.

El fallecimiento y las incapacidades que impidan totalmente el desempeño de las funciones propias del cuerpo, escala, plaza o carrera del militar incluido en el ámbito de aplicación de este real decreto ley se podrá considerar mérito excepcional a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, y en el artículo 16 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Disposición adicional primera. Otros beneficiarios.

El sistema de indemnizaciones que se establece en este real decreto ley también se aplicará:

a) A los españoles que, integrados en un programa o acción desarrollada por organizaciones no gubernamentales, sean autorizados individual y específicamente por los Ministerios de Defensa y de Asuntos Exteriores y de Cooperación para desplazarse y participar en el ámbito de las operaciones a que se refiere el artículo 1.

b) A los periodistas españoles acreditados individual y específicamente por el Ministerio de Defensa o, en el supuesto de operaciones integradas exclusivamente por miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, por el Ministerio del Interior, para el desarrollo de

su actividad profesional en el ámbito de las operaciones a que se refiere el artículo 1.

Disposición adicional segunda. Pensiones excepcionales.

1. En atención a las circunstancias especiales que concurren en el fallecimiento de las personas que a continuación se relacionan, que dieron su vida en acto de servicio por España, se reconoce pensión excepcional del Régimen de Clases Pasivas del Estado, en la cuantía anual que se indica, a favor de:

a) Doña Ana Ochoa Vela, 29100409-G, como beneficiaria del Sargento Primero don Miguel Ángel Algaba García, en la cuantía anual de 25.304,70 euros.

b) Doña Ana María Madrid Aldeguez, 52828919-N, como beneficiaria del Cabo Primero don Juan Carlos Bohabonay Domínguez, en la cuantía anual de 19.434,45 euros.

c) Doña Lorena Puente López, 72045113-M, como beneficiaria del Sargento don Juan Jesús Nieto Mesa, en la cuantía anual de 25.304,70 euros.

d) Doña Beatriz Monreal Aliaga, 25452703-Y, como beneficiaria del Sargento Primero don Sergio López Saz, en la cuantía anual de 25.304,70 euros.

e) Doña Guadalupe González Chartes, 77331724-C, como beneficiaria del soldado don Edgar Vilardell Iniesta, en la cuantía anual de 19.434,45 euros.

2. Las cuantías mencionadas en el apartado anterior se percibirán en 12 mensualidades ordinarias y dos extraordinarias que se devengarán el primer día de los meses de junio y diciembre.

3. Estas pensiones tendrán efectos económicos de 1 de junio de 2003 y se regirán, respecto de su revalorización, complementos económicos y limitaciones en el crecimiento, por las normas generales que regulan las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

4. La percepción de estas pensiones será incompatible con la de las pensiones ordinarias o extraordinarias que pueda reconocer cualquier régimen público de protección social básica, siempre que deriven de los mismos hechos y sujeto causante.

5. Las pensiones reguladas en esta disposición no serán transmisibles y se extinguirán en los supuestos de pérdida de aptitud legal del beneficiario previstos en la legislación de clases pasivas del Estado.

6. En lo no dispuesto expresamente por esta disposición adicional, se entenderán aplicables las disposiciones vigentes en materia de clases pasivas del Estado en lo que no se oponga a ella.

7. La Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa procederá de oficio al reconocimiento de las pensiones establecidas en esta disposición adicional.

Disposición adicional tercera. Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez.

1. En atención a las circunstancias especiales que concurren en su fallecimiento, se reconocen indemnizaciones de 140.000 euros a favor de los beneficiarios de las personas que perdieron la vida con posterioridad a la entrada en vigor de la Constitución Española y que se relacionan a continuación:

A) Personal fallecido perteneciente a las Fuerzas Armadas:

Nombre y apellidos

D. Arturo Muñoz Castellanos.
 D. Ángel Francisco Tornel Yáñez.
 D. Francisco Jesús Aguilar Fernández.
 D. José Antonio Delgado Fernández.
 D. Samuel Aguilar Jiménez.
 D. Isaac Piñeiro Varela.
 D. Agustín Mate Costa.
 D. Francisco José Jiménez Jurado.
 D. José Manuel Gámez Chinae.
 D. José León Gómez.
 D. Fernando Álvarez Rodríguez.
 D. Fernando Casas Martín.
 D. Álvaro Ojeda Barrera.
 D. Raúl Berraquero Forcada.
 D. Enrique Veigas Fernández.
 D. Sergio Fernández Sanroma.
 D. Santiago Arranz Gonzalo.
 D. Raúl Cabrejas Gil.
 D. Joaquín Vadillo Romero.
 D. Ramón Ledesma Mediavilla.
 D. Luis Escoto Zalve.
 D. Javier del Castillo Peinado.
 D. Manuel Manzano Araque.
 D. Blas Aguilar Ortega.
 D. Vicente Agulló Canda.
 D. Miguel A. Algaba García.
 D. Joaquín Enrique Álvarez Vega.
 D. David Arribas Cristóbal.
 D. César Barciela González.
 D. Juan Carlos Bohabonay Domínguez.
 D. Juan Bonel Suárez.
 D. Miguel A. Calvo Puentes.
 D. Francisco J. Cardona Gil.
 D. Antonio Cebrecos Ruiz.
 D. Francisco J. Cobas Ligero.
 D. Francisco de Alarcón García.
 D. Miguel A. Díaz Caballero.
 D. Fernando España Aparisi.
 D. José A. Fernández Martínez.
 D. Israel Ferrer Navarro.
 D. David García Díaz.
 D. David Gil Fresnillo.
 D. Javier Gómez de la Mano.

D. Manuel Gómez Gineres.
 D. Ignacio González Castilla.
 D. David González Paredes.
 D. Mario González Vicente.
 D. Emilio Gonzalo López.
 D. Santiago Gracia Royo.
 D. Eduardo Hernández Máñez.
 D. Francisco Javier Hernández Sánchez.
 D. Juan C. Jiménez Sánchez.
 D. Godofredo López Cristóbal.
 D. Juan Ignacio López de Borbón.
 D. Sergio López Saz.
 D. Ismael H. Lor Vicente.
 D. Sergio Maldonado Franco.
 D. Íñigo Maldonado Franco.
 D. Juan Ramón Maneiro Cruz.
 D. Rafael Martínez Mico.
 D. José L. Moreno Murcia.
 D. Francisco Moro Aller.
 D. José María Muñoz Damián.
 D. Alberto Mústienes Luesma.
 D. Juan Jesús Nieto Mesa.
 D. Antonio Novo Ferreiro.
 D. José Gabino Nve Hernández.
 D. Carlos Oriz García.
 D. José Ignacio Pacho González.
 D. David Paños Saa.
 D. José M. Pazos Vidal.
 D. Felipe A. Perla Muedra.
 D. Jesús Mariano Piñan del Blanco.
 D. José Manuel Ripollés Barros.
 D. Iván Jesús Rivas Rodríguez.
 D. Eduardo Rodríguez Alonso.
 D. Pedro Rodríguez Álvarez.
 D. Miguel Sánchez Alcázar.
 D. José M. Sencianes López.
 D. José Ramón Solar Ferro.
 D. Juan A. Tornero Ródenas.
 D. Feliciano Vegas Javier.
 D. José Ignacio Viciosa García.
 D. Edgar Vilardell Iniesta.
 D. Luis Puga Gándara.
 D. Rafael Salcedo Aguilar.
 D. Joaquín Castro Rodrigo.
 D. Evaristo Álvarez Cires.
 D. Ignacio J. Romero Romero.
 D. Fernando Martínez Morgade.

B) Personal fallecido perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

Nombre y apellidos

D. Domingo Julio Gómez Franco.
 D. Jaime Pérez Fortes.
 D. José Andrés Ygarza Palou.
 D. Francisco Javier García Gimeno.

D. Miguel Luis Martínez Vázquez.
 D. José María Martínez de Rituerto García.

C) Personal diplomático fallecido:

Nombre y apellidos

D. Jaime Ruiz del Árbol y Soler de Cornellá.
 D. Felipe Sáenz de Cabezón.
 D. Francisco Molins Artola.

D) Periodistas fallecidos en conflictos armados fuera de España:

Nombre y apellidos

D. José Couso Permuy.
 D. Julio Anguita Parrado.
 D. Ricardo Ortega Fernández.
 D. Julio Fuentes Serrano.
 D. Jordi Pujol i Puente.
 D. Juan Antonio Rodríguez Moreno.
 D. Miguel Gil Moreno.

2. Así mismo, en atención a las circunstancias especiales que concurrieron en la producción de lesiones que determinaron su calificación de gran invalidez, se reconocen indemnizaciones de 390.000 euros a favor del siguiente personal perteneciente al Cuerpo de la Guardia Civil:

Nombre y apellidos

D. Máximo Álvarez Álvarez.

3. Las personas que, en los términos previstos en el artículo 5, se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones como beneficiarios de los fallecidos incluidos en el apartado 1 de esta disposición podrán solicitar la concesión de las cantidades que pudieran corresponderles en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto ley.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto ley.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de este real decreto ley.

Disposición final segunda. Créditos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se adoptarán los acuerdos necesarios para habilitar los créditos que sean precisos para atender las cuantías de las obligaciones que se derivan de la aplicación de este real decreto ley.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 5 de noviembre de 2004.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000131

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre accesibilidad a los servicios de Renfe de personas con movilidad reducida, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 10 de septiembre de 2004.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de ley por la que se insta al gobierno a dotar los trenes de cercanías para permitir el acceso y la utilización por personas de movilidad reducida.

Enmienda

De adición.

Añadir en la proposición no de ley, después de «... los trenes de cercanías» el texto siguiente:

«y regionales»

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Añadir en la proposición no de ley, después de «... personas de movilidad reducida» el texto siguiente:

«y personas con cochecitos para niños y niñas.»

Justificación

Mejora técnica

Enmienda

De adición.

Añadir un segundo apartado, que quedaría redactado como sigue:

«Adaptar la señalización de las estaciones y los trenes de RENFE a personas con visión reducida.»

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Añadir, un tercer apartado en la proposición no de ley, con el siguiente redactado:

«Adaptar las zonas de taquillas, máquinas expendedoras de billetes y la atención al público a personas con movilidad reducida, visión reducida y capacidad de oír reducida.»

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Añadir, un tercer apartado en la proposición no de ley, con el siguiente redactado:

«Adaptar la zona de andenes con ascensores o algún tipo de sistema adaptado para acceder de un andén a otro.»

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Añadir, un cuarto apartado en la proposición no de ley, con el siguiente redactado:

«Adaptar los pasos entre vías a las personas con movilidad reducida y a las personas que van con cochecito de bebés.»

Justificación

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre 2004.—**Carme García Suárez**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de Begoña Lasagabaster Olazábal, diputada de Eusko Alkartasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre accesibilidad a los servicios e instalaciones de RENFE de personas con movilidad reducida.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en un tiempo máximo de un año presente ante este Congreso un Plan de adaptación integral de los trenes e instalaciones de RENFE, tanto en las líneas de cercanías como de largo recorrido, con el objetivo de permitir a los ciudadanos las con movilidad reducida el acceso y la utilización de todos sus servicios de una forma autónoma. A tal fin las adquisiciones de nuevas unidades del parque móvil, así

como la construcción y reforma de las instalaciones deberán cumplir íntegramente con dichos objetivos.»

Justificación

Consideramos necesaria la adopción de medidas integrales para la adaptación de las instalaciones y unidades de RENFE a las necesidades de las personas con movilidad reducida. Es pues que, si bien creemos positiva la iniciativa presentada por el Grupo Socialista, entendemos oportuna la puesta en marcha de una adecuación global de los servicios de RENFE que facilite su acceso y utilización por parte de las personas con limitaciones de movilidad. En consecuencia, la iniciativa no debe limitarse a instar sólo la renovación del parque móvil empleado en las líneas de cercanías, sino que ha de afrontar la superación de las trabas existentes en todos los trenes, ya sean de cercanías o de largo recorrido (afectando a Talgo, AVE etc.), así como en todo el entramado de estaciones, apeaderos e instalaciones de la compañía. En éste sentido, las medidas a adoptar deben permitir la completa autonomía personal de éstas personas tanto en el acceso a los convoyes, como en el acceso y utilización de los servicios de WC, cafetería etc, de que dispongan las unidades. Sin olvidar la garantía de las suficientes condiciones de comodidad y seguridad durante el viaje.

Sólo a través de la implementación de un Plan integral de adaptación entendemos que se podrá dar cauce a éstas necesidades, gran asignatura pendiente del transporte público, de conformidad con las recomendaciones comunitarias, dando cumplimiento de la normativa estatal. Evitando en suma que la no disponibilidad de medios adecuados, esto es, inaccesibilidad a los trenes para personas con problemas de movilidad, carencia en las unidades de baño adaptado, o bien, imposibilidad de acceder a determinados destinos debido a la inaccesibilidad de sus instalaciones, o de poder elegir clase en algunas líneas, obligue, como viene ocurriendo en la actualidad, a las personas con movilidad reducida a tener que recurrir al vehículo privado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre 2004.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada.—**José Antonio Labordeta Subías**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de ley por la que se insta al gobierno a dotar los trenes de cercanías para permitir el acceso y la utilización por personas de movilidad reducida.

Enmienda

De adición.

Incorporar un apartado 2 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear una Comisión de Seguimiento para la aplicación de estas políticas, con las siguiente características:

— la Comisión estará formada por representantes del Ministerio de Fomento, de RENFE y de entidades que defienden los derechos de las personas con discapacidad de ámbito estatal,

— se reunirá con una periodicidad semestral para realizar un seguimiento y valoración de la implantación de estas medidas de accesibilidad

— Anualmente elaborará un informe en el que se recoja el cumplimiento y análisis de las medidas implantadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre 2004.—**Carme García Suárez**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y vivienda

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre accesibilidad a los servicios a los servicios de RENFE de personas con movilidad reducida.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dotar a los trenes de cercanías, en función de la disponibilidad presupuestaria, para permitir el acceso y la utilización por las personas de movilidad reducida.

2. Aprobar, en un plazo máximo de seis meses; las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los medios de transporte por personas con discapacidad, previsto en la disposición final octava de la Ley 51/2003, de 2 de noviembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

3. Realizar, en un plazo máximo de seis meses, los estudios integrales sobre la accesibilidad a los diferentes medios de transporte previsto en la disposición final octava de la Ley 51/2003, de 2 de noviembre, de igual-

dad de oportunidades, no discriminación y de las personas con discapacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre accesibilidad a los servicios de RENFE de personas con movilidad reducida.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone queda redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno a impulsar las mejoras necesarias para conseguir la plena accesibilidad de las personas con movilidad reducida a los trenes de cercanías, regionales, grandes líneas, alta velocidad; así como ferrocarriles de vía estrecha (FEVE), aprovechando la revisión quinquenal denominada R-5.

Además, se hace necesario completar los programas de accesibilidad en las 600 estaciones de cercanías repartidas en 11 redes, y 73 grandes estaciones de la red en España; dar una información de calidad a las personas discapacitadas que lo requieran, creando unos buenos servicios de atención al cliente, y, desarrollar una política tarifaria adecuada para estos discapacitados y sus acompañantes.»

Justificación.

Accesibilidad de las personas con movilidad reducida a todos los tipos de trenes, aprovechando la revisión quinquenal denominada R-5. Así como, adaptar todos los bienes y servicios accesorios a los trenes, como pueden ser: estaciones, servicios de atención al cliente, y política tarifaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de adición a la proposición no de Ley sobre accesibilidad a los servicios de RENFE de personas con movilidad reducida, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Enmienda

De adición.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se dote a los trenes de Cercanías, con los sistemas adecuados... (resto igual).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

162/000131

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre accesibilidad a los servicios de Renfe de personas con movilidad reducida publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 10 de septiembre de 2004, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que Renfe:

1. Dote a los trenes de cercanías con los sistemas adecuados para permitir el acceso y la utilización por las personas de movilidad reducida; a personas con cochecitos para niños y niñas; adaptar la señalización de las estaciones y los trenes de Renfe a personas con visión reducida; a las zonas de taquillas, máquinas expendedoras de billetes y la atención al público a personas con movilidad, visión y capacidad de oír reducida; adapte la zona de andenes con ascensores o algún tipo de sistema adaptado para acceder de un andén a otro y adaptar los pisos entre vías a las personas con movilidad reducida y a las personas que van con cochecitos de bebés, todo ello en función de las disponibilidades presupuestarias.

2. Complete los programas de accesibilidad en las 600 estaciones de cercanías repartidas en 11 redes y 73 grandes estaciones de la red en España, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

3. Cree una Comisión de Seguimiento para la aplicación de estas políticas, con las siguientes características:

— La Comisión estará formada por representantes de Renfe y entidades que defienden los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo con las asociaciones más representativas del sector.

— Se reunirá con una periodicidad semestral para realizar un seguimiento de valoración de la implantación de estas medidas de accesibilidad.

— Anualmente elaborará un informe en el que se recoja el cumplimiento y análisis de las medidas implantadas.

4. En un tiempo máximo de dos años, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, presente ante este Congreso un plan de adaptación integral de los trenes e instalaciones de Renfe en las líneas de cercanías, con el objetivo de permitir a los ciudadanos/as con movilidad reducida el acceso y la utilización de todos sus servicios de una forma autónoma.

A tal fin, las nuevas adquisiciones de nuevas unidades del Parque Móvil, así como la construcción y reforma de las instalaciones deberán cumplir íntegramente con dichos objetivos.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000153

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el cumplimiento de las obligaciones de Irán en materia nuclear y su plena colaboración con la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 74, de 27 septiembre de 2004.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de las obligaciones de Irán en materia nuclear y su Plena colaboración con la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA).

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Dar la bienvenida a la resolución de la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA) aprobada el 29 de noviembre de 2004 en la que se confirma el compromiso de Irán de suspender todas sus actividades de enriquecimiento de uranio.

- Solicitar al Gobierno de Irán su plena colaboración en los procesos de verificación previstos en dicha resolución.

- Urgir a Irán su ratificación del Tratado de No Proliferación Nuclear.

- Pedir, en caso de que se descubriese la existencia de algún programa secreto de enriquecimiento de uranio o de la reanudación unilateral del programa por parte de Irán, el traslado del caso al Consejo de Seguridad de la ONU para seguir en la estrategia de presión pacífica, sin descartar sanciones si fueran absolutamente indispensables.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000223

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre la integración de Catalunya en la organización internacional UNESCO.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana a iniciativa del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

Constituye uno de los objetivos políticos de Esquerra Republicana de Catalunya y de su Grupo Parlamentario alcanzar la soberanía plena de la nación catalana. En consecuencia, forma parte de su estrategia política contribuir a hacer realidad las voluntades, surgidas en nuestra comunidad nacional, tendentes a su reconocimiento internacional. Una de ellas es la integración de Catalunya en la organización internacional UNESCO.

Con esta finalidad, el Grupo Parlamentario d'Esquerra Republicana procedió a interpelar al gobierno sobre cual sería su posición ante el hecho de que Catalunya estuviese representada en la UNESCO. La respuesta del gobierno español se ciñó, básicamente, a manifestar su incapacidad para «responder a situaciones hipotéticas desconociendo las circunstancias concretas en las que se podrían producir dicha participación».

En la actualidad, las circunstancias concretas ya se han dado a través del Centre UNESCO-Catalunya.

Esta entidad, nacida en 1984 y reconocida oficialmente como entidad con estatuto consultivo en el Consejo Económico y Social de la ONU, agrupa un buen número de entidades cívicas catalanas (Fundació Catalunya, Fundació Congrés de Cultura Catalana, Funda-

ció Enciclopedia Catalana, Fundació Jaume Bofill, Fundació Joan Miró, Fundació Roca Gaiés, Institut d'Estudis Catalans, Omnium Cultural, etc.). Coincidiendo con su vigésimo aniversario esta asociación catalana ha iniciado la campaña «Catalunya a la UNESCO» para que Catalunya consiga la representación directa en dicha organización internacional. Ciertamente, en la actualidad, sólo los Estados gozan de representación en esta organización internacional, a la cual se accede en función de integración de un Estado en la organización de las Naciones Unidas.

La tarea asumida por el Centre UNESCO-Catalunya se ha centrado a lo largo de los años en la voluntad de hacer presente la presencia de la cultura catalana en la UNESCO, en la reivindicación de los derechos humanos, en el fomento del respeto a las diversidades culturales y lingüísticas, a la dinamización cultural, a la pedagogía a favor de la prevención y la resolución de conflictos, la sostenibilidad y al diálogo interreligioso, así como ofrecer apoyo logístico a los proyectos internacionales de la UNESCO.

Como es sabido son miembros de la organización UNESCO los Estados miembros de las Naciones Unidas, mediante la simple notificación de su adhesión. Por consiguiente, su exclusión lleva aparejada, asimismo la exclusión de la UNESCO. Asimismo, pueden ser admitidos como miembros asociados aquellos territorios que, aún no dirigiendo ellos mismos sus relaciones exteriores, mediante el voto favorable de dos tercios de los miembros de la Conferencia General, siempre que su candidatura haya sido presentada por el estado encargado de dirigir las relaciones exteriores del territorio mencionado.

Es por ello que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adherirse a la campaña «Catalunya a la UNESCO» promovida por Centre UNESCO-Catalunya.
2. Presentar ante la UNESCO la candidatura de Catalunya como miembro asociado de este organismo internacional.
3. Promover la candidatura de Catalunya entre los diferentes miembros de la Conferencia General de la UNESCO a fin de conseguir los apoyos necesarios para su admisión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2004.—**Joan Puigcercós i Boixassa** y **Joan Tardà i Coma**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000224

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre reconocimiento de la Copa de la España Libre o Copa de la República como legal y oficial a todos los efectos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2004.—D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa Per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de ley para el reconocimiento de la Copa de la España Libre o Copa de la República como legal y oficial a todos los efectos, para su debate en el Pleno de la Cámara.

La sublevación de 1936 contra el gobierno legítimo del estado español, dio origen, como es de sobra conocido, a la guerra civil española. Las consecuencias de la misma en algunos casos son irreparables y en otros de muy difícil reparación. Con el paso del tiempo el conjunto de la ciudadanía y muy especialmente sus instituciones, han intentado restituir los derechos que fueron vulnerados por culpa de esa contienda y obviamente los efectos negativos que pudieron derivarse de la misma.

Uno de los campos que padeció las consecuencias fue el deportivo. Hasta esos momentos el fútbol, monopolizaba casi con exclusividad la práctica deportiva y por supuesto el seguimiento de la ciudadanía hasta el extremo que fue conocido popularmente como el deporte rey.

El «alzamiento», «sublevación» o «golpe de estado» como queramos denominarlo, obligó a suspender la competición con su ámbito estatal. No obstante en la zona de legítimo gobierno institucional, se continuó, no se sabe con certeza si por deseo político o social, un campeonato llamado la «Liga del Mediterráneo» que venía a paliar el déficit y la penuria deportiva y por otro lado, contribuir a intentar mantener la normalidad institucional y ciudadana en la zona del estado todavía bajo el control del gobierno legítimo.

Esa liga del mediterráneo no fue la única competición realizada, también con los mejores equipos clasificados en esa liga se jugó la mal llamada «Copa de la España libre», bonita y significativa denominación que dio cobertura a la anterior «Copa de España», porque la Liga española en 1937 no podía disputarse debido a la Guerra Civil.

Cuando la guerra paró la Liga española se organizó en el bando no sublevado, es decir la parte Republicana había dos campeonatos regionales:

a) La Liga Mediterránea: Debía ser jugada por los seis equipos de los dos campeonatos, pero sólo había cuatro equipos inscritos en el campeonato de Levante (Hércules FC, Murcia FC y Cartagena FC se retiraron, porque sus ciudades fueron bombardeadas), la presencia catalana también había sido reducida a cuatro equipos (sin el CS Sabadell y el FC Badalona). Al final, el torneo fue jugado por: los cuatro equipos del Campionat de Catalunya 1937: CE Espanyol, FC Barcelona, Girona FC, Granollers la CE - y los cuatro del campeonato de Levante: Levante FC, Valencia FC, Gimnástico FC y Castellón Atlético (este último inscrito para completar 8 equipos).

Los resultados al final de la competición fueron:

	Bar	Esp	Gir	Val	Lev	Gim	Gra	Ca:
FC Barcelona		2-0	0-0	3-2	2-1	5-1	2-0	3-0
CE Espanyol	1-1		6-3	0-2	2-0	1-0	3-0	3-0
Girona FC	2-0	2-2		4-0	1-0	2-0	4-1	3-0
Valencia FC	3-3	4-3	2-1		0-1	4-0	6-0	2-1
Levante FC	3-3	2-2	3-1	3-3		2-2	7-0	0-0
Gimnástico FC	1-1	2-3	1-1	2-1	1-6		2-1	3-0
Granollers EC	1-2	2-3	2-2	2-2	1-1	1-0		4-0
Athletic Castellón	0-0	0-1	1-1	0-1	0-1	3-3	2-2	

Y la Clasificación final fue:

1.FC Barcelona	14	7	6	1	27-15	20
2.CE Espanyol	14	8	3	3	30-20	19
3.Girona FC	14	6	5	3	27-18	17
4.Valencia FC	14	7	3	4	32-23	17
5.Levante FC (Valencia)	14	5	6	3	30-18	16
6.Gimnástico FC (Val)	14	3	4	7	18-31	10
7.Granollers EC	14	2	4	8	17-36	8
8.Athletic Castellón	14	0	5	9	7-27	5

Campeón: FC Barcelona y los cinco primeros jugaron la Copa de la España Libre.

Esta competición denominada con el nombre de «Copa de la España Libre» o «Copa de la República» venía a ser la heredera legal de la competición que anteriormente, en los primeros años del siglo, comenzó a disputarse en honor a Alfonso XIII y que, con posterioridad y por efectos derivados del cambio de régimen pasó a denominarse Copa del Generalísimo y con la llegada de democracia Constitucional se denomina Copa del Rey.

Este torneo fue jugado en una primera fase como liguilla con los dos primeros equipos clasificados de los dos sectores de la Liga mediterránea, jugándose la final por los dos primeros de esta liguilla en Barcelona el 18 de julio de 1937, resultando ganador el Levante CF por 1-0 frente al València Cf.

Esta copa de la España libre o Copa de la República. Debía ser jugado por los mejores cuatro equipos de la Liga mediterránea, sin embargo el FC Barcelona prefirió viajar a Méjico y a EE. UU para jugar más de 20 partidos, buscando aumentar su prestigio internacional y ganar dinero para los Republicanos, por tanto el Levante FC, clasificado en quinto lugar en la Liga mediterránea fue admitido para jugar la Copa.

Los resultados de la ronda de Semifinales fueron:

06.06.1937	Levante FC - Girona FC	2-2
	CE Espanyol - Valencia FC	0-2
12.06.1937	CE Espanyol - Girona FC	6-3
	Valencia FC - Levante FC	0-4
20.06.1937	Levante FC - CE Espanyol	4-1
	Girona FC - Valencia FC	1-1
27.06.1937	Valencia FC - CE Espanyol	5-1
	Girona FC - Levante FC	2-2
04.07.1937	Levante FC - Valencia FC	5-2
	Girona FC - CE Espanyol	1-2
11.07.1937	CE Espanyol - Levante FC	2-1
15.07.1937	Girona FC - Valencia FC	2-2
1.Levante FC		6 3 2 1 18-9 8
2.Valencia FC		6 2 2 2 12-13 6
3.CE Espanyol (Barcelona)		6 3 0 3 12-16 6
4.Girona FC		6 0 4 2 11-15 4

Levante FC y València CF se clasificaron para la final que se jugó en Barcelona el 18 de julio de 1.93 7, con el resultado: Levante FC - Valencia FC 1-0, por lo que se proclamó Campeón el Levante FC (València)

Después se produjeron Cambios de nombre en estos equipos: CE Espanyol cambió su nombre a RCD Espanyol (Barcelona) y El Levante FC cambió su nombre por fusión a Levante UD.

b) La Copa de la zona «liberada» que en el bando llamado «nacional» se jugó en mayo/junio del año 1939 y se celebró con 13 participantes (ninguno de Catalunya, País Valenciá, Illes Balears ni Murcia) que jugaron este primer campeonato, también como el de la Copa España Libre, incompleto y parcial. Lo ganó el Sevilla al Rácing de Ferrol por 6 a 2.

Pues bien la Real Federación Española de Fútbol computa a efectos de reconocimiento oficial, historia y estadística la Copa del generalísimo del año 39 y no la Copa de la España Libre, creando como es notorio una clara discriminación y parcializando la visión histórica de las competiciones de fútbol del Estado.

Esto es entendible desde el prisma del «ganador» de una contienda o conflicto bélico, pero, obviamente la justicia histórica impone el reconocimiento, tarde pero merecido, de este trofeo para contribuir a restituir la dignidad de aquellos que estuvieron y defendieron los valores de la libertad y legalidad democrática, en este caso desde el compromiso cívico del mantenimiento de una competición para intentar contribuir a la normalidad social en medio de la peor crisis que puede padecer un estado o país.

El parlamento del Estado Español, continuando con las propuestas adecuadas e impulsando todas aquellas que estén a su alcance para restañar las consecuencias negativas del enfrentamiento bélico ocurrido en España desde el año 36 al 39 debe reconocer esta realidad histórica y promover las medidas necesarias para reconocer la existencia de la celebración de un campeonato de fútbol en el año 1937 con la participación de los principales clubs que permanecían en la zona del gobierno legítimo del estado, conocida como Copa de la España Libre o Copa de la República que puede reconocerse como heredero legal o continuista del de la Copa del Rey (en la época de Alfonso XIII), posteriormente conocido como Copa del Generalísimo y en la actualidad nuevamente como Copa del Rey, con el nivel y competencia deportiva es similar y pareja al del campeonato la Copa del año 39. Todo ello porque la Copa de la República no consta reconocida por la Real Federación Española de Fútbol y la segunda, la del año 1939 si, consolidándose un agravio y «menoscabo» de la validez y competencia de los equipos de la República (gobierno legítimo).

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que la Secretaría de Estado del Deporte junto a la Real Federación Española de Fútbol acometa el reco-

nocimiento de la Copa de la España Libre o Copa de la República, con los siguientes efectos:

a) Reconocimiento de la Copa de la España Libre de 1937 como legal y oficial a todos los efectos.

b) Reconocer como válido el resultado de la final celebrada en Barcelona el 18 de julio de 1937.

c) Incorporar como campeón del trofeo al Levante UD y subcampeón al Valencia CF.

2. Proponer al resto de Federaciones de distintas disciplinas deportivas constituidas, la realización de una investigación para la comprobación de la realización de campeonatos entre los años 36 y 39, de carácter similar al explicitado para el fútbol y si tuvieren resultado positivo, el reconocimiento oficial de dichos campeonatos a todos los efectos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2004.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000225

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un nuevo Plan de Juventud.

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 19 1 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un nuevo Plan de Juventud para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El actual Plan de Acción Global en Materia de Juventud ha visto frustrados sus objetivos. Las seis áreas de que se compone (Formación y Empleo, Vivienda, Educación para la salud, Alternativas de ocio y tiempo libre, Exclusión e integración social, Participación y Voluntariado) no han pasado de suponer meras declaraciones de intenciones sin apenas virtualidad práctica. Las condiciones y las oportunidades de que disponen los jóvenes españoles tras la aplicación del plan son peores que las condiciones de que disfrutaban los mismos jóvenes con anterioridad al plan: el empleo es más precario y la temporalidad se ceba en los jóvenes, la vivienda es más cara e inaccesible, las posibilidades de desarrollar un proyecto de vida autónomo son más remotas, hay una mayor dependencia económica del núcleo familiar, hay nuevas desigualdades en los jóvenes como consecuencia del fracaso en la aplicación de estrategias encaminadas a garantizar la igualdad en el acceso a las nuevas tecnologías... el actual modelo de gestión de las políticas de juventud es un fracaso: hoy es más difícil ser joven que hace cuatro años.

En los 80 y principios de los 90, se empezaron a aplicar las políticas integrales de juventud, plasmadas en dos planes transversales. El último de ellos, Plan Joven 1996-2000, fue paralizado por el PP tras su llegada al Gobierno, y tuvimos que esperar cuatro años hasta que finalmente se presentó el fracasado Plan de Acción Global en Materia de Juventud 2000-2003, que expirará este año. El modelo de gestión de las políticas de juventud utilizado por el PP no ha sido en absoluto innovador: no ha pasado de ser una copia del modelo preexistente ideado por los gobiernos socialistas, un buen modelo en el momento de su alumbramiento, pero que quedó ya obsoleto y actualmente no responde a los nuevos planteamientos ni a las nuevas demandas de los jóvenes españoles, ni a la nueva realidad territorial de reparto administrativo.

Hoy viven en España más de ocho millones de jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años. Con realidades heterogéneas, con diferentes niveles de formación, con oportunidades a menudo desiguales, pero con una problemática común y unas aspiraciones similares. Los jóvenes asociados no gozan de los mismos derechos en el conjunto del territorio pues no existe un marco general que los homologue en cuanto a participación libre y eficaz de los jóvenes, derecho

consagrado por la constitución que no ha alcanzado todavía su desarrollo normativo. Hay desigualdades territoriales en cuanto a los servicios públicos que reciben los jóvenes, ya que cuando se realizaron las transferencias no se establecieron compensaciones económicas ni se crearon órganos de coordinación territorial.

Hay que mantener viva la ambición de generar mejores condiciones de vida para los y las jóvenes españoles. Fue esa ambición la que permitió avances significativos en cuanto a calidad de vida e igualdad de oportunidades para los jóvenes españoles. Pero hoy es necesario un nuevo enfoque institucional de las prioridades en la gestión de las políticas de juventud: son necesarios cambios metodológicos que propicien una mayor transversalidad de las acciones destinadas a los jóvenes, tanto dentro del Gobierno como entre éste y el resto de las administraciones, y una reorientación de las políticas de juventud como eje fundamental de las políticas sociales. Todo ello comporta el necesario desarrollo normativo del artículo 48 de la constitución, dentro de una acción global encaminada al desarrollo efectivo de los derechos de participación de los jóvenes. El amparo y la potenciación de los consejos de la juventud, el reconocimiento de su papel legal de interlocución entre los jóvenes y las administraciones, la homologación de los derechos de los jóvenes españoles y la mayor coordinación territorial en la planificación y el desarrollo de las políticas destinadas a los jóvenes, a implementación de medidas y directrices comunitarias en materia de juventud, y en definitiva la generación de las condiciones necesarias para seguir avanzando en la transversalidad y el carácter integral de las políticas de juventud se hacen indispensables para los jóvenes españoles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar la ejecución del Plan de Acción Global en Materia de Juventud 2000-2003, contemplando en el informe que se elabore al respecto la memoria de ejecución presupuestaria y el cumplimiento de objetivos.
2. Elaborar un Plan de Juventud que contemple acciones transversales e integrales y coordinar la ejecución de las diferentes partidas de los Presupuestos Generales del Estado, totales o parciales, implicadas en la consecución de los objetivos de dicho Plan.
3. Crear una Comisión Redactora encargada de elaborar el Plan de Juventud un proceso de elaboración y redacción en la que participen los responsables autonómicos de juventud, representantes de la comisión de juventud de la FEMP, y la sociedad civil organizada, a través del Consejo de la Juventud de España (CJE)

4. Crear la Oficina Interministerial sobre el Plan de Juventud, como órgano de canalización de la información y ejecución sobre el Plan.

5. Impulsar la creación de foros jóvenes conjuntamente con el Consejo de la Juventud de España (CJE), donde se debata la situación de la juventud, de modo que sus conclusiones sean tenidas en cuenta en la redacción del nuevo Plan de Juventud.

6. Establecer un nuevo marco normativo que garantice la transversalidad real de las políticas de juventud dentro del Gobierno y entre las diferentes administraciones y la coordinación interadministrativa para acabar con las desigualdades territoriales existentes entre los jóvenes españoles, en cuanto a la oferta y servicios de las políticas de juventud.

7. Establecer criterios objetivos para la asignación de ayudas comprendidas en las partidas presupuestarias «Transferencias Corrientes a Comunidades Autónomas» y «Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales» (Programa nº 323A, Capítulo 4), con el fin de evitar la discrecionalidad y/o uso partidista de las subvenciones.

8. Tener en cuenta en la elaboración del nuevo Plan de Juventud las recomendaciones formuladas en el Libro Blanco de la Juventud Europea.

9. Incluir en las acciones del nuevo Plan, la creación de un «Estatuto de la Juventud», con carácter de Ley y que suponga una Ley específica en lo referente al derecho de asociacionismo juvenil; que garantice el desarrollo normativo en todo el territorio español del artículo 48 de la Constitución, velando por la igualdad de derechos y servicios públicos de los jóvenes españoles; y que dote al CJE y Consejos de la Juventud Autonómicos y Locales, de la autonomía institucional y económica para la participación libre y eficaz de los jóvenes asociados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2004.—**Herick Manuel Campos Arteseros**, Diputado.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

162/000226

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la fiscalidad de vehículos menos emisores de CO₂.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la fiscalidad de vehículos menos emisores de CO₂ para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El sector del transporte representa una de las actividades principales de nuestra sociedad, tanto desde el punto de vista económico como social, de vertebración del territorio, y accesibilidad. A pesar de no estar incluido en la Directiva 2003/187/CE que regula el Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión, es uno de los sectores que más rápidamente deberá transformarse en los próximos años, para que España pueda cumplir con el Protocolo de Kyoto.

Según datos de la OCDE, en el año 2000 el sector del transporte por carretera era responsable del 18% de las emisiones de CO₂, y se estima que seguirán creciendo a un ritmo del 2% anual por el aumento del parque automovilístico mundial. En julio de 1988, la Asociación Europea de Fabricantes de Automóviles (ACEA), adoptó el compromiso, en nombre de sus marcas, de lograr en el año 2008 que las emisiones medias de CO₂ para todos los modelos nuevos se sitúe en 140gr/Km, lo que representaría una reducción del 25% con respecto al año 1995. A fecha de hoy, este compromiso se ha traducido ya en una reducción de 35 millones de toneladas de CO₂, contribuyendo de manera decidida al logro de los objetivos fijados para la UE en el marco del Protocolo de Kyoto. Se estima que el compromiso de ACEA contribuirá en un 15% a las reducciones exigidas a la UE en 2010.

En noviembre de 2002, el Gobierno aprobó un Real Decreto 837/2002, que establecía la obligatoriedad, para todos los concesionarios de vehículos, de exponer al lado de cada modelo nuevo y de forma bien visible, una etiqueta que muestre el consumo de carburante (expresado en litros por cada 100 km), y las emisiones de CO₂ a la atmósfera (en gramos por kilómetro). Para que estas medidas se puedan contrastar, debe existir un panel informativo con datos referidos a todos los modelos de la misma marca, clasificados según su consumo, y una guía más completa de todos los turismos nuevos clasificados según los mismos criterios que la etiqueta.

Las cifras de reducción no oficiales que se barajan para 2003, en el entorno de 153 gr/km para la UE, dan una idea clara de la dificultad de alcanzar el objetivo marcado por acuerdo voluntario de la Asociación Europea de Fabricantes de Automóviles en la UE, para 2008.

Según un informe que acaba de publicar la OCDE, resulta esencial el establecimiento de sistemas de incentivos fiscales a los vehículos menos contaminantes, cualquiera que sea el tipo de motor que equipe. Además de contribuir a los objetivos de Kyoto, la disminución de las emisiones redundaría en una mayor calidad de vida urbana, y en una mejora de las condiciones ambientales y de sostenibilidad de las grandes ciudades.

Por todo ello, y ante la necesidad de impulsar actuaciones que permitan lograr estos objetivos y contribuir a los compromisos aprobados por el Gobierno para cumplir con el Protocolo de Kyoto, el Grupo Parlamentario Popular tiene el honor de presentar la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incentivar fiscalmente las vehículos menos emisores de CO₂, para contribuir a la disminución de emisiones y cumplir el Protocolo de Kyoto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000227

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a emergencias

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a emergencias, para su debate en Pleno.

Según estudio de la Comisión Europea un 50% de las muertes ocurridas como consecuencia de los accidentes de tráfico se producen en el mismo lugar del accidente o durante el traslado al hospital.

Un 15% de los fallecidos muere a los pocos minutos de producirse el accidente por problemas que incluso personal no sanitario hubiera podido controlar como hemorragias u obstrucción de la vía aérea.

La respuesta médica rápida ante un accidente de tráfico es vital para reducir de manera considerable el número de víctimas mortales y la gravedad de las lesiones derivadas. Actuar eficazmente durante la hora siguiente al accidente, la llamada «hora de oro» es clave.

Las estadísticas nos muestran que en España fallecen el 3,5% de las personas que sufren un accidente de tráfico, cifra considerablemente superior a la media europea que está en el 2,2% y que aunque suceden menos accidentes de tráfico en términos absolutos, la mortalidad es más elevada.

Los expertos aseguran que la coordinación de servicios y medios de emergencia en nuestro país es mejorable.

Por todo ello el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, un Plan Nacional de Evacuación Sanitaria

urgente que fije en 15 minutos el tiempo máximo de asistencia a las víctimas de un accidente de tráfico ocurrido en cualquier lugar de España.

2. Crear un organismo nacional que coordine toda la asistencia de emergencia en el territorio del Estado en materia de accidentes de tráfico.

3. Incorporar un sistema de posicionamiento en todas las unidades de asistencia médica móviles con el fin de agilizar la coordinación de recursos.

4. Fijar como único número de emergencias en toda España el 112 según establece la normativa europea.

5. Explorar la viabilidad de aplicaciones telemáticas que reduzcan el tiempo de respuesta de las asistencias, ofrezcan datos fiables sobre el siniestro y faciliten la asistencia más adecuada en cada caso.

6. Que con el fin de evitar los traslados intermedios se redacte un «Protocolo común de actuación» que será de obligado cumplimiento en el territorio nacional y que incluirá los datos necesarios correspondientes a hospitales y facultativos. Para ello se clasificarán los hospitales por niveles en función de los servicios que presten.

7. Que se estudien las zonas donde se produce una mayor concentración de accidentes con el fin de ubicar en ellas o sus cercanías servicios de urgencia que garanticen la inmediatez de la asistencia a las víctimas.

8. Que se ubiquen unidades móviles de emergencia en las zonas de mayor concentración de vehículos en períodos vacacionales o fines de semana.

9. Coordinar con las Administraciones Locales las medidas precisas para que los Cuerpos de Bomberos, en caso de que no dispongan de las mismas, se doten de las unidades médicas y de cuantos materiales y recursos sanitarios se consideren necesarios para una eficaz asistencia de emergencia.

10. Que, de acuerdo con organizaciones de la Sociedad Civil, que se muestren dispuestas a ello, realice un catálogo de medios personales y materiales que puedan ser puestos al servicio de la Administración para atender emergencias en caso de urgente necesidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000228

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre elaboración de un Plan estratégico plurianual de lucha contra la alcoholemia en la conducción

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate.

La Memoria Anual correspondiente al año 2003 del Instituto de Toxicología revela, en lo referido a las muertes producidas en accidentes de tráfico que el 42,6% de los conductores fallecidos dieron positivo, en los análisis efectuados, a algunas de las sustancias investigadas: alcohol etílico, drogas, psicofármacos u otros medicamentos contraindicados por sus efectos negativos para una adecuada conducción. A pesar de las reformas introducidas en la Ley de Seguridad Vial para endurecer las sanciones correspondientes a las infracciones a las normas reguladoras del nivel de alcohol tolerado a los conductores.

Los conductores fallecidos en casi el 57% de los casos presentaron una tasa de alcoholemia en sangre superior a 1,5 g/l, mientras que los que no llegaron a superar los 0,3 g/l significaron sólo el 11,5%. El 36,9% de los peatones atropellados dieron resultado positivo a alcohol etílico y/o drogas en los análisis que se les realizaron.

Los datos obtenidos en los controles de alcoholemia realizados por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil entre enero y septiembre del presente año, un millón doscientos mil, evidencian que un 3,6% de los conductores analizados superaban la tasa de alcohol

autorizada y los expertos coinciden al afirmar que ese aparentemente pequeño porcentaje de conductores está involucrado en casi la mitad de los accidentes mortales de tráfico y en la cuarta parte de los siniestros más graves, lo que acredita que el consumo de alcohol en los momentos anteriores a la conducción es uno de los factores determinantes de la siniestralidad vial en España.

Para combatir la gravedad de la realidad descrita el anterior Gobierno del Partido Popular introdujo a través de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, la modificación del Código Penal estableciendo que «el que condujere un vehículo a motor o un ciclomotor bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses y, en su caso, trabajo en beneficio de la Comunidad de treinta y uno a noventa días y, en cualquier caso, privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años». Quedando pendiente la fijación de la cantidad de alcohol en sangre necesaria para hacer efectiva la pena de prisión.

Asimismo, el Gobierno actual en el anteproyecto de reforma de la Ley de Seguridad Vial para regular el «carné de conducir por puntos» propone la pérdida de seis de los doce puntos iniciales por conducir con tasa de alcoholemia, en año expirado, superior a 0,75 mg/l para el caso de conductores no profesionales y 03,0 mg/l para el casos de profesionales.

Al mismo tiempo que se adoptan medidas para tratar de solucionar el problema, responsables de las asociaciones representativas de los miembros de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil denuncian la falta de medios materiales y humanos para cumplir con la obligación de hacer las pruebas de alcoholemia en todos los accidentes de circulación o infracciones que puedan observarse.

En definitiva, estamos ante uno de los factores más relevantes de la siniestralidad vial en España que hay que afrontar de manera global sin perjuicio de las medidas que se han ido adoptando.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que a la mayor brevedad posible elabore y desarrolle en coordinación con las administraciones autonómicas y locales un Plan Estratégico Plurianual de Lucha contra la Alcoholemia en la Conducción que permita actuar contra este problema de manera sistémica.

2. El Plan deberá incorporar al menos las siguientes medidas:

a) En relación a los medios humanos y materiales se dotará a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil con los efectivos necesarios y los medios técnicos precisos para cumplir con la obligación de hacer las pruebas de alcoholemia en todos los accidentes de tráfico y en los casos en que se detecten infracciones que lo aconsejen.

b) En lo relativo a la vigilancia y posibles sanciones se fijaran los mecanismos de coordinación con las policías autonómicas y locales para asegurar la realización de campañas preventivas, mediante la ejecución de controles sistemáticos en fechas y puntos de la red considerados de alto riesgo por esta causa.

3. Desde el punto de vista reglamentario y de manera urgente el plan garantizará la coordinación y coherencia de toda la legislación que contemple el problema de la conducción bajo los efectos del alcohol. La norma de desarrollo deberá especificar detalladamente toda la información necesaria para que las autoridades administrativas y los jueces puedan llevar a cabo su labor. En este sentido:

a) Con carácter de urgencia se fijará el nivel de alcoholemia a partir del cual se fijará la sanción que lleva asociada la pena de prisión en el Código Penal.

b) Ese nivel de alcoholemia habrá de ser consecuente con la realidad del problema en España, según reflejen los estudios epidemiológicos realizados, y con la nueva normativa del “carné de conducción por puntos”.

c) Teniendo en cuenta la realidad de los conductores profesionales y su relativo bajo grado de incumplimiento así como el riesgo derivado, éstos niveles deberán ser distintos para conductores de mercancías peligrosas, de transportes y mercancías y de transportes de pasajeros.

4. Con el fin de sensibilizar a la población sobre el riesgo real que representa la conducción bajo los efectos del alcohol el Plan sentará las bases para el diseño y realización de campañas permanentes de información a través de los medios de comunicación públicos (RTVE, cadenas autonómicas y locales) y de campañas periódicas, en los medios privados. Dentro de éstas y teniendo en cuenta que el mayor número de accidentes se producen durante el fin de semana y en ellos están implicados jóvenes de entre 25 y 34 años se incluirán acciones específicas a desarrollar a través del sector de la hostelería y del ocio nocturno.

5. Que al igual que ya es una realidad con respecto al tabaco, el Plan fije las directrices para que una vez desarrollada la norma correspondiente de desarrollo la publicidad y los envases de bebidas alcohólicas recojan

el mensaje relativo a las consecuencias que se derivan de conducir bajo los efectos del alcohol.

6. Que teniendo en cuenta que entre el 10 y el 15% de las urgencias y el 4% de los ingresos hospitalarios están relacionados con el consumo de alcohol del Plan especifique las vías de colaboración entre la Dirección General de Tráfico, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Sanidad para diseñar actuaciones específicas destinadas a concienciar a los sectores de población más afectados por éste problema desde el ámbito hospitalario y de la asistencia primaria.

7. Que de acuerdo con la comunidad educativa y en el marco de desarrollo de un Plan Nacional de Educación Vial, el Plan Estratégico contra la Alcoholemia en la Conducción incorpore acciones específicas destinadas a crear “conciencia social” entre los escolares. No en vano, los datos de alcoholemia entre nuestros jóvenes, aún en edad escolar, son más que alarmantes.

8. Que en colaboración con las Mutuas y Compañías Aseguradoras, el Plan establezca las bases para que a través de las primas de seguro automovilístico se premien las conductas solidarias y respetuosas con la conducción segura y se castiguen las relacionadas con la conducción bajo los efectos del alcohol.

9. Que considerando que el 6,4% de los conductores víctimas de accidentes de tráfico ingirieron alcohol mezclado con alguna droga, fármaco o medicamento, el Plan incluya una partida presupuestaria específica para potenciar la investigación destinada a la adquisición de conocimiento en este campo así como para el desarrollo y homologación de equipos que permitan realizar controles “en carretera” rápidos y eficaces de los niveles de sustancias psicotrópicas o medicamentos y de droga en los conductores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000229

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley para impulsar la variable de discapacidad en los censos de población y vivienda y en las revisiones anuales de los padrones municipales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para impulsar la variable de discapacidad en los censos de población y vivienda, y en las revisiones anuales de los padrones municipales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Encuesta de Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 fue una gran operación estadística, en forma de macroencuesta, que dio respuesta a una demanda urgente por parte de las Administraciones Públicas, del sector de la discapacidad, y del ámbito académico, al poder contar con información amplia, actualizada y exacta sobre la realidad social de la discapacidad en España.

Esta Encuesta estuvo orientada a cubrir las necesidades de información sobre los fenómenos de la discapacidad, la dependencia, el envejecimiento de la población y el estado de salud de la población residente en España.

Para realizar la Encuesta de 1999 se tomó como base la encuesta anterior de 1986, pero adaptada a la realidad actual y ampliada en aspectos fundamentales como el grado de severidad de las distintas discapacidades, la formación, el empleo de los grupos afectados y otros ítems especialmente relevantes.

A pesar de que los datos de esta Encuesta han sido utilizados en múltiples ocasiones, se considera que es preciso mantenerlos constantemente actualizados, para lo cual hay que introducir la variable de discapacidad transversalmente en todas las investigaciones estadísticas que desarrolla el INE, como ítem permanente.

En este sentido, tanto las asociaciones más representativas del sector de la discapacidad, como los agentes sociales defienden la necesidad de incorporar la variable de la discapacidad en los censos de población y vivienda que viene realizando el Instituto Nacional de Estadística, así como en las revisiones anuales de los padrones municipales.

Esta actualización permanente evitaría el gran desembolso que supone la realización cada cierto número de años de una nueva encuesta de discapacidad y además se mantendrían al día los datos sin mayor esfuerzo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incorporar la variable de discapacidad en los censos de población y vivienda, que viene realizando el Instituto Nacional de Estadística, así como en las revisiones anuales de los padrones municipales, con el fin de permitir disponer los datos sobre discapacidad actualizados, previa consulta con las asociaciones representativas de los discapacitados y de los agentes sociales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000230

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley para impulsar la variable de discapacidad en la Encuesta de Población Activa.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para impulsar la variable de discapacidad en la Encuesta de Población Activa, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Encuesta de Población Activa (EPA) es una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INE) desde 1964. Su finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos).

En dicha encuesta no aparece la relación del número de personas discapacitados que se encuentran ocupadas, paradas, activas o inactivas, así como tampoco aparece ningún otro dato de empleo relacionado con los discapacitados.

Desde 1999 y de acuerdo con directrices comunitarias, la EPA incorpora en sus cuestionarios del segundo trimestre de cada año, una serie de preguntas particulares relacionadas con el mercado laboral. Esta información se ofrece como módulo en el apartado «Otra información disponible», siendo diferente cada año. Por ejemplo, en el año 2001, el módulo fue referente a las relaciones laborales especiales y de condiciones y horarios de trabajo, mientras que en el año 2002, el módulo fue referente a las personas con discapacidad y su relación con el empleo.

Los datos sobre empleo de discapacitados contenidos en el Módulo 2002 del Instituto Nacional de Estadística se siguen utilizando, en numerosas ocasiones, a fecha de hoy. Por ello, las asociaciones más representativas del sector, así como los agentes sociales, reclaman la actualización de los principales datos de empleo de los discapacitados a través de la EPA.

El Gobierno, en respuesta a una pregunta escrita del grupo parlamentario catalán, sobre la armonización de la metodología de la EPA y la Encuesta de Discapacidades, descartaba introducir cambios en la EPA. Para ello, argumentaba que los módulos a introducir en la EPA tienen limitaciones de tamaño, nunca deben introducir más de once variables, con el fin de no sobrecar-

gar demasiado el contenido habitual, lo que impide homogenizar completamente la metodología con la Encuesta de Discapacidades, Deficiencias y Estados de Salud de 1999.

El Grupo Parlamentario Popular no pretende llegar a tanto, ni siquiera armonizar la EPA con la Encuesta de Discapacidades Deficiencias y Estados de Salud de 1999. Por el contrario, pretende que la EPA publique trimestralmente el número de personas discapacitadas que están ocupadas, paradas, activas o inactivas, es decir, que refleje la evolución sobre los principales datos de empleo de las personas discapacitadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incorporar la variable de discapacidad en la Encuesta de Población Activa (EPA), con el fin de obtener la actualización de los principales datos de empleo de las personas discapacitadas, todo ello, previa consulta de las asociaciones más representativas del sector, así como de los agentes sociales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión Constitucional

161/000455

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 1 de diciembre de 2004, aprobó la Proposición no de Ley sobre el referéndum de ratificación de la Constitución Europea, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Catalán (CiU), Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, Coalición Canaria y Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 113, de 30 de noviembre de 2004, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que, en el curso de la campaña electoral para el referéndum de ratificación de la Constitución para Europa, envíe al domicilio de cada uno de los electores censados las papeletas y sobres electorales con todas las respuestas legales a la consulta, para fomentar su

participación en dicho proceso electoral y el ejercicio del derecho de sufragio, si esa es su voluntad.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000353

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el llamado «Caso Soria» tendente a recabar del Estado de Chile el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 91, de 25 de octubre de 2004, en los siguientes términos:

«La Comisión de Asuntos Exteriores saluda la iniciativa del Parlamento de Chile dirigida a aprobar el pago de una indemnización a los familiares de don Carmelo Soria Espinoza, iniciativa que ha sido ya aprobada por la correspondiente Comisión de Asuntos Exteriores de aquel país.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A seguir apoyando todas las medidas posibles para que el Gobierno chileno solviente los obstáculos jurídicos y políticos que se dan en el caso del funcionario internacional y ciudadano español don Carmelo Soria Espinoza, en cumplimiento de los términos del Acuerdo del 6 de marzo de 2003 de la O.E.A., firmado por el Estado de Chile y peticionarios, a fin de atender las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe 133/99, de 19 de noviembre de 1999.

2. A que el Presidente del Gobierno se interese personalmente por el desarrollo del caso en sus próximos contactos con el Presidente chileno don Ricardo Lagos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el llamado «Caso Soria» tendente a recabar del Estado de Chile el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto, que quedará redactado de la siguiente forma:

«3. Que el Presidente del Gobierno se interese personalmente por el desarrollo del caso en sus próximos contactos con el Presidente chileno Ricardo Lagos.»

Justificación.

En coherencia con la importancia del asunto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000062

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los principios que rigen la política exterior del Gobierno, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad

con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno sobre los principios que rigen su política exterior, para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

En los últimos ocho años, España había alcanzado una posición de vanguardia en la escena internacional. El Gobierno de José María Aznar se ganó el respeto de nuestros principales socios internacionales por su sentido de la responsabilidad y firmeza en la defensa de los intereses nacionales de España. El peso internacional de España fue uno de los principales legados que recibió el actual Gobierno en el momento del traspaso de poderes.

Dicho legado está siendo dilapidado a gran velocidad. Esta situación ha creado una sensación de alarma en la sociedad española. La actual política exterior de España se define por sus bandazos y cambios de alianzas, por su alejamiento de sus más fiables socios tradicionales y por su acercamiento a regímenes de dudosa reputación democrática. También se ha adoptado una preocupante retórica populista y una clara radicalización ideológica. Todo esto supone el abandono por parte del Gobierno de los intereses nacionales de España en el ejercicio de su política exterior.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno sobre los principios que rigen su política exterior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

172/000063

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda

Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas a adoptar para frenar los brotes de violencia y racismo en los eventos deportivos, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-IU-ICV presenta la siguiente Interpelación Urgente sobre medidas a adoptar para frenar los brotes de violencia y racismo en los eventos deportivos, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El pasado martes 16 de noviembre, durante un partido amistoso entre las selecciones de España e Inglaterra, tres jugadores de color del equipo sub-21 fueron abucheados en Alcalá con gritos simiescos. La federación inglesa protestó ante la UEFA y la FIFA por estos hechos.

Al día siguiente, en el estadio Santiago Bernabéu, se repitió la escena con algunos jugadores de la selección absoluta.

Hechos como este, en algunas ocasiones acompañados de actitudes violentas, de despliegue de símbolos que ensalzan las actitudes violentas, racistas o xenóforas son cada vez más frecuentes en las instalaciones deportivas españolas.

En una sociedad democrática como la nuestra no se pueden consentir comportamientos de estas características en ninguno de sus ámbitos, y con mayor énfasis en lugares como un campo de fútbol donde lo que se potencia es el trabajo en equipo y el respeto por los compañeros. El deporte debe entenderse como una oportunidad para transmitir los mejores valores a la sociedad.

Los equipos deportivos, y mayoritariamente los relacionados con fútbol por ser los que más seguidores tienen, son el ejemplo para mucha gente joven y por ello sus responsables y las administraciones públicas deben estar muy atentos a todo y evitar ciertos comentarios y situaciones que pueden generar crispación, un ambiente hostil y son contrarias al respeto de los valores democráticos recogidos en la Constitución en el artículo 14.

Por todo ello se presenta la siguiente interpelación urgente para su debate en Pleno, para que explique las medidas y propuestas que el Gobierno piensa adoptar para evitar que se puedan reproducir acciones violentas

o que favorezcan actitudes racistas o xenóforas en los eventos deportivos de primer nivel.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2004.—**Carme García Suárez**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Tigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

172/000064

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la previsión de comunicaciones del eje Mediterráneo desde Algeciras a Perpinyà, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Agustí Cerdà i Argent, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente sobre la previsión de comunicaciones del eje Mediterráneo desde Algeciras a Perpinyà.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2004.—**Agustí Cerdà i Argent**, Diputado.—**Joan Puigercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000038

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política del Gobierno en materia de autovías, en especial en rela-

ción con el tramo Medinaceli-Soria-Tudela, y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada de Nafarroa Bai, doña Uxue Barkos Berruezo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción como consecuencia de la Interpelación urgente relativa al tramo de vía Medinaceli-Soria-Tudela para debatir en el Pleno de la Cámara.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acometer las negociaciones pertinentes con el Ejecutivo de la Comunidad Foral de cara a la firma del nuevo Convenio de Infraestructuras Estado-Navarra.
2. Asumir la finalización del desdoblamiento del tramo Medinaceli-Soria-Tudela en esta legislatura.
3. Dar a la citada vía la convalidación como autovía, frente al proyecto actual que prevé el establecimiento del tramo como autopista de peaje.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2004.—**Uxue Barkos Berruezo**, Diputada.—**José Antonio Labordeta Subías**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, el diputado del Grupo Parlamentario Mixto, José Antonio Labordeta (CHA), presenta la siguiente enmienda a la moción de Nafarroa Bai sobre el tramo de vía Medinaceli-Soria-Tudela que se ha incluido en el orden del día de la sesión plenaria, del martes día 30 de noviembre de 2004.

Enmienda

De adición.

Añadir al final del punto 2 la siguiente expresión:

«Así como desarrollar las actuaciones precisas para conseguir las adecuadas conexiones por carretera de este eje viario con la comarca aragonesa de Tarazona y el Moncayo, con el objetivo de maximizar los efectos positivos que tendrá esta futura carretera.»

Motivación

Responde a la necesidad planteada por distintas instituciones públicas aragonesas de aprovechar este nuevo eje carretero para conseguir que los territorios limítrofes también puedan beneficiarse de esta nueva infraestructura.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2004.—**José Antonio Labordeta Subías**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre la política del Gobierno en materia de autovías, es especial en relación con el tramo Medinaceli-Soria-Tudela.

Exposición de motivos

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Lleve a afecto lo dispuesto en el Acuerdo de colaboración firmado 17 de diciembre de 2002, entre en el Ministerio de Fomento y la Comunidad Foral de Navarra con relación a esta obra.
2. Se lleve a cabo la licitación de la totalidad de las obras y proyectos para su ejecución en esta Legislatura.
3. Se inicien, con relación al Tramo Soria-Tudela, antes de finalizar el año 2004, todos los expedientes de contratación de las obras y proyectos para su construcción.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo

de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Moción Consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Mixto sobre la política del Gobierno en materia de autovías, en especial en relación con el tramo Medinaceli-Soria-Tudela.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Acometer las negociaciones pertinentes con el Ejecutivo de la Comunidad Foral para la firma de un Convenio de Carreteras Estado-Navarra, para resolver los enlaces entre las Carreteras del Estado y la Comunidad Foral.

En relación a la Autovía Medinaceli-Soria redactar los proyectos constructivos a la mayor brevedad. Licitarse en el menor plazo posible las obras Cubo de la Solana-Los Rábanos y Los Rábanos-Soria, de la autovía Medinaceli-Soria. Una vez que se disponga de la Declaración de Impacto Ambiental, aprobar el Estudio Informativo del tramo Soria-Tudela.

Dar al tramo de autovía Medinaceli-Soria-Tudela el tratamiento que los criterios contenidos en el Plan Estratégico de Infraestructuras (PEIT) determinen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

173/000038

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política del Gobierno en materia de autovías, en especial en relación con el tramo Medinaceli-Soria-Tudela, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acometer las negociaciones pertinentes con el Ejecutivo de la Comunidad Foral de cara a la firma del nuevo Convenio de Infraestructuras Estado-Navarra.

2. Dar a la citada vía la convalidación como autovía, frente al proyecto actual que prevé el establecimiento del tramo como autopista de peaje.»

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

173/000039

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la política económica y social de apoyo a la pequeña y mediana empresa y a los emprendedores, y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la política económica y social de apoyo a la pequeña y mediana empresa y a los emprendedores.

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de seguir avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan el desarrollo de la actividad de las pequeñas y medianas empresas y de los trabajadores autónomos, así como de impulsar nuevas iniciativas empresariales, al objeto de lograr mejoras de competitividad que permitan consolidar un crecimiento económico estable con creación de empleo y mejorar las políticas de carácter social.

Urge al Gobierno a adoptar, en el plazo más breve posible, las medidas aprobadas en la anterior legislatura por la Subcomisión para impulsar el Estatuto de la microempresa, del trabajador autónomo y del emprendedor.

Insta al Gobierno a adoptar un conjunto de medidas de carácter fiscal, laboral, administrativo y de apoyo al emprendedor, a la formación y a la innovación, entre las que se encuentran:

1. La reducción de la fiscalidad de las pequeñas y medianas empresas y de las microempresas con el fin de situarla en niveles equivalentes o inferiores a la media de los Estados miembros de la Unión Europea, a

los efectos de evitar minoraciones de la competitividad por motivos fiscales.

En este sentido, se deberán mejorar los incentivos fiscales destinados a la inversión, a la internacionalización de estas empresas, al desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación, así como a la formación de sus trabajadores.

Dichos incentivos deberán acompañarse de la simplificación de la normativa y contar con la directa participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. La incorporación de las definiciones comunitarias de pequeña empresa y de microempresa, de conformidad con la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003, al régimen especial de empresas de reducida dimensión del Impuesto sobre Sociedades.

3. La presentación de un conjunto de medidas de carácter laboral destinadas a la pequeña y mediana empresa y a la creación de empleo.

4. La revisión de los procedimientos, instrumentos y medidas que se destinan a apoyar y regular la exportación con el fin de contribuir a agilizar y dinamizar las actividades exportadoras.

5. La adopción de medidas de apoyo a los centros tecnológicos como vía para favorecer las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre PYMES.

6. La puesta en marcha de mecanismos financieros de apoyo a la PYME en los procesos de internacionalización y de innovación.

7. La territorialización inmediata de la formación continua junto con el apoyo al tejido empresarial y a las organizaciones sociales para que la formación continua sea una verdadera prioridad entre las empresas.

8. La promoción de las nuevas tecnologías entre las PYMES, para lo cual la administración pública deberá tener una posición impulsora y de liderazgo.

9. Un calendario de actuaciones de apoyo a los trabajadores autónomos, como núcleo básico de las PYMES y de una parte importante de todas los nuevos proyectos emprendedores.

10. La puesta en marcha de un marco estatutario del emprendedor que contemple, entre otras, medidas fiscales, administrativas, financieras y laborales que contribuyan a la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales capaces de crear empleo e innovación en el tejido económico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Naciona-

lista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente, del G.P. Catalán (CiU), relativa a política económica y social de apoyo a la pequeña y mediana empresa, y a los emprendedores.

Enmienda

De adición de un nuevo apartado.

Se añade un nuevo apartado 11, con el siguiente contenido:

«11. La adopción de políticas de apoyo a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas del sector comercial, en colaboración con las Comunidades Autónomas, con el fin de paliar las consecuencias negativas que la liberalización horaria y la concentración del sector de la distribución comercial ocasionan en el pequeño y mediano comercio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—**Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**José Antonio Labordeta Subías**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre la política económica y social de apoyo a la pequeña y mediana empresa y a los emprendedores.

Enmienda al punto 1

De modificación.

Se propone añadir en el párrafo primero, y después de «las microempresas» el siguiente texto:

«mejorando el tratamiento en el Impuesto sobre Sociedades y en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas», con el fin de situarla...

Asimismo, se añade un cuarto párrafo, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Asimismo el establecimiento de un régimen fiscal especial para aquellas empresas cuyo objetivo exclusivo sea la realización de actividades del I+D.»

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda al punto 5

De modificación.

Se propone añadir, a continuación de «desarrollo e innovación entre PYMES», el siguiente texto:

«Se favorecerá la cooperación e interrelación entre las Pymes, las universidades y los centros de investigación, impulsando la creación y consolidación de Parques Tecnológicos.»

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda al punto 6

De modificación.

Se propone añadir, después de «los procesos de internacionalización e innovación», el siguiente texto:

«Y el reforzamiento del sistema de garantías recíprocas, impulsando la capacidad de actuación de las Sociedades de Garantía Recíproca, la potenciación de la financiación de proyectos con horizonte de largo plazo mediante préstamos participativos, el impulso de la creación de redes de capital riesgo informal-bussines angels, el fomento de la inversión de las sociedades de capital riesgo en nuevas empresas y la promoción de los fondos de titulización de activos de préstamos concedidos a empresas.»

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda al punto 11 (nuevo)

De modificación.

Se propone añadir un nuevo punto, el número 11, con el siguiente texto:

«La reducción y simplificación de los trámites administrativos para la Pyme. En este sentido, se desarrollarán las previsiones de la Ley de la Sociedad Limitada Nueva Empresa con el impulso al funcionamiento de la red de puntos de asesoramiento e inicio de la tramitación para favorecer la creación telemática de empresas, y la adecuación del calendario fiscal a las características de la Pyme elaborando, en colaboración

con las Administraciones implicadas, un Plan de Eliminación de Trámites Burocráticos.

Asimismo, se actuará para posibilitar que los avales en las licitaciones concursos y ayuda de las administraciones públicas se adecuen a las características de la Pyme, agilizando los trámites de concesión y devolución.»

Justificación

Mejora técnica.

Enmienda al punto 12 (nuevo)

De modificación.

Se propone añadir un nuevo punto, el número 11 con el siguiente texto:

«La necesidad de que tengamos más empresas, más avanzadas y más innovadoras nos obliga a seguir impulsando actuaciones que permitan continuar potenciando el espíritu emprendedor en el sistema educativo y la expansión de la cultura de la innovación, en especial en las enseñanzas medias.»

Justificación

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre la política económica y social de apoyo a la pequeña y mediana empresa y a los emprendedores, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda al punto 1

De supresión.

Suprimir la expresión «o inferiores».

Enmienda al punto 2

De supresión.

Enmienda al punto 7

De sustitución.

Sustituir la expresión «La territorialización inmediata de la formación continua...» por la siguiente expresión «Acentuar y, en la medida de lo posible, acelerar el proceso iniciado de territorialización de la formación continua...» (resto igual).

Enmienda al punto 9

De sustitución.

9. Sin perjuicio de las medidas de apoyo a los autónomos que se vayan adoptando, el Gobierno en el año 2006 presentará al Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley de Estatuto del Trabajador Autónomo, en el que se defina el trabajo autónomo y se contemplen los derechos y obligaciones de los trabajadores autónomos, nivel de protección social, relaciones laborales y política de fomento del empleo autónomo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

173/000039

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la política económica y social de apoyo a la pequeña y mediana empresa y a los emprendedores, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados, manifiesta la necesidad de seguir avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan el desarrollo de la actividad de las pequeñas y medianas empresas y de los trabajadores autónomos, así como de impulsar nuevas iniciativas empresariales, al objeto de lograr mejoras de competitividad que permitan consolidar un crecimiento económico estable con creación de empleo y mejorar las políticas de carácter social.

Urge al Gobierno a adoptar, en el plazo más breve posible, las medidas aprobadas en la anterior legislatura por la Subcomisión para impulsar el Estatuto de la microempresa, del trabajador autónomo y del emprendedor.

Insta al Gobierno a adoptar un conjunto de medidas de carácter fiscal, laboral, administrativo y de apoyo al emprendedor, a la formación y a la innovación, entre las que se encuentra:

1. La reducción de la fiscalidad de las pequeñas y medianas empresas y de las microempresas mejorando

el tratamiento en el Impuesto de Sociedades y en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas con el fin de situarla en niveles a la media de los Estados miembros de la Unión Europea, a los efectos de evitar minoraciones de la competitividad por motivos fiscales.

En este sentido, se deberán mejorar los incentivos fiscales destinados a la inversión, a la internacionalización de estas empresas, al desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación, así como a la formación de sus trabajadores.

Dichos incentivos deberán acompañarse de la simplificación de la normativa y contar con la directa participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo el establecimiento de un Régimen Fiscal especial para aquellas empresas cuyo objetivo incluido sea la realización de actividades de I + D.

2. La presentación de un conjunto de medidas de carácter laboral destinadas a la pequeña y mediana empresa y a la creación de empleo.

3. La revisión de los procedimientos, instrumentos y medidas que se destinan a apoyar y regular la exportación con el fin de contribuir a agilizar y dinamizar las actividades exportadoras.

4. La adopción de medidas de apoyo a los centros tecnológicos como vía para favorecer las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre PYMES.

Se favorecerá la cooperación e interrelación entre las PYMES, las Universidades y los centros de Investigación, impulsando la creación y consolidación de Parques Tecnológicos.

5. La puesta en marcha de mecanismos financieros de apoyo a la PYME en los procesos de internacionalización y de innovación.

6. Impulsar el reforzamiento del sistema de garantías recíprocas, potenciando la capacidad de actuación de las Sociedades de Garantía recíproca, la potenciación de la financiación de proyectos con horizonte de largo plazo mediante préstamos participativos, el impulso de la creación de redes de capital riesgo informal-bussines angels, el fomento de la inversión de las sociedades de capital riesgo en nuevas empresas y la promoción de los fondos de titulización de activos de préstamos concedidos a empresas.

7. Acelerar el proceso iniciado de territorialización de la formación continua junto con el apoyo al tejido empresarial y a las organizaciones sociales para que la formación continua sea una verdadera prioridad entre las empresas.

8. La promoción de las nuevas tecnologías entre las PYMES, para lo cual la administración pública deberá tener una posición impulsora y de liderazgo.

9. Sin perjuicio de las medidas de apoyo a los autónomos que se vayan adoptando, el Gobierno en el año 2006 presentará al Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley de Estatuto del Trabajador Autónomo, en el que se defina el trabajo autónomo y se contemplen los derechos y obligaciones de los trabajadores autónomos, nivel de protección social, relaciones laborales y política de fomento del empleo autónomo.

10. La puesta en marcha de un marco estatutario del emprendedor que contemple, entre otras, medidas fiscales, administrativas, financieras y laborales que contribuyan a la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales capaces de crear empleo e innovación en el tejido económico.

11. La reducción y simplificación de los trámites administrativos para la PYME. En este sentido, se desarrollarán las previsiones de la Ley de la Sociedad Limitada Nueva Empresa con el impulso al funcionamiento de la red de puntos de asesoramiento e inicio de la tramitación para favorecer la creación telemática de empresas, y la adecuación del calendario fiscal a las características de la PYME elaborando, en colaboración con las Administraciones implicadas, un Plan de Eliminación de Trámites Burocráticos.

Asimismo, se actuará para posibilitar que los avales en las licitaciones, concursos y ayudas de las Administraciones Públicas se adecuen a las características de la PYME, agilizando los trámites de concesión y devolución.

12. La necesidad de que tengamos más empresas, más avanzadas y más innovadoras nos obliga a seguir impulsando actuaciones que permitan continuar potenciando el espíritu emprendedor en el sistema educativo y la expansión de la cultura de la innovación, en especial en las enseñanzas medias.»

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

173/000040

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los principios y objetivos que va a defender el Gobierno en el proceso de negociación y establecimiento de las perspectivas financieras de la Unión Europea para el período 2007-2013, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente

Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente en relación con la posición de España en las próximas negociaciones sobre las perspectivas financieras de la Unión Europea para el período 2007-2013.

La posición de partida en la negociación de Perspectivas Financieras 2007-2013 plasmada en la Propuesta de la Comisión europea de 10 de febrero de 2004 implica un grave desequilibrio en el reparto del esfuerzo financiero de la Ampliación.

Este desequilibrio, particularmente perjudicial para España, podría ser aún más gravoso para nuestro país de prosperar la propuesta planteada por los principales países contribuyentes netos (Alemania, Holanda y Austria).

El esfuerzo financiero de los españoles que exigirían estas propuestas convertiría a España en el Estado Miembro que más aportase a la financiación de la Ampliación.

A pesar de los grandes avances en términos de convergencia real de los últimos años y reconociendo la gran oportunidad histórica que representa la Ampliación, un reparto como el que se plantea sería profundamente injusto para España y contrario los objetivos de solidaridad que han caracterizado las políticas de cohesión europeas hasta ahora.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Moción

«Con el objetivo de reforzar la posición negociadora del Gobierno desde el consenso parlamentario, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a fijar los siguientes objetivos mínimos de negociación:

1. Obtener un reconocimiento y una solución específicos de la excepcional situación española. Esta solución específica deberá lograr recursos adicionales a los planteados por la Comisión de al menos 12.000 millones de euros, incluyendo los siguientes objetivos:

- El establecimiento de un periodo transitorio para el Fondo de Cohesión.
- La preasignación de fondos dentro de la categoría I.a Competitividad para el Crecimiento y el Empleo.
- El establecimiento de un fondo específico de interés español.
- La reducción de las aportaciones españolas al sistema de recursos propios comunitario.

2. Mejorar la actual propuesta de la Comisión Europea en los siguientes aspectos:

- a) Techo y gestión de los recursos comunitarios:

- Fija como mínimo indispensable la propuesta de la Comisión de un 1,24% como techo de recursos propios y el 0,46% de la RNB comunitaria dedicadas a cohesión.

- Mantener los techos de absorción en el 4% del PIB.

- Mantener la consideración de los gastos de cohesión como gastos privilegiados en el Presupuesto de la Unión Europea, de forma que sean objetivo y no límite de gasto.

b) Política Regional:

- La inclusión de las regiones ultraperiféricas en la categoría de regiones menos desarrolladas (Objetivo 1) aun cuando sobrepasen el umbral de elegibilidad o, alternativamente, se garantice el mismo nivel de ayudas que recibirían si fueran regiones «Objetivo 1».

- La elegibilidad automática para el objetivo de convergencia para Ceuta y Melilla.

- El establecimiento en el 75% del porcentaje de ayudas sobre el nivel actual para las regiones que abandonen el objetivo 1 por efecto estadístico, y en el 45% para las que lo abandonan por crecimiento natural.

- La instrumentación de un mecanismo que permita a Cantabria prorrogar su actual periodo transitorio, sin que ello merme los recursos para las demás CC.AA.

- El mantenimiento de las intensidades actuales de ayuda para las regiones que permanecen en los objetivos 1 y 2.

- La inclusión de la Comunidad Valenciana, Baleares y Murcia como regiones elegibles para la cooperación transfronteriza.

- El mantenimiento del actual mapa de ayudas regionales, de forma que todas las regiones puedan aplicar los actuales techos de ayudas a sus incentivos regionales, colaborando a paliar el problema de la deslocalización de inversiones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, el diputado del Grupo Parlamentario Mixto, don José Antonio Labordeta (CHA), presenta la siguiente enmienda a la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso sobre los principios y objetivos que va a defender el Gobierno en el proceso de negociación y establecimiento de las perspectivas financieras de la Unión Europea para el periodo 2007-2013 que se ha incluido en el orden del día de la sesión plenaria del martes día 30 de noviembre de 2004.

Enmienda

De adición.

Añadir en el punto 2.b, tras la expresión «ultraperiféricas», del siguiente texto:

«y de aquellas que cuenten con una densidad demográfica inferior a 30 habitantes por kilómetro cuadrado, ...»

Motivación

Responde a la necesidad de introducir este criterio en el reparto de los nuevos fondos europeos para evitar las distorsiones que el efecto estadístico provocaba en determinados territorios del Estado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2004.—**José Antonio Labordeta Subías**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del portavoz, don Joan Puigcercós i Boixassa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Cámara tiene el honor de presentar la siguiente enmienda de sustitución a la moción presentada por el Grupo del Partido Popular consecuencia de la interpelación urgente en relación con la posición de España en las próximas negociaciones sobre las perspectivas financieras de la Unión Europea para el período 2007-2013.

Justificación

El Partido Popular ha elaborado una moción que pone de manifiesto el nuevo rol que ocupará el Estado Español como consecuencia de la entrada de nuevos miembros. La actual fase de ampliación cambia radicalmente el panorama financiero de la Unión: significa añadir un 5% al PIB comunitario y aumentar un 30% su población.

El Estado Español ha sido históricamente uno de los beneficiarios retos de la Unión desde el punto de vista financiero: sus aportaciones han sido menores que los recursos recibidos. Los nuevos miembros tienen un nivel de desarrollo económico y disponen de una renta per cápita inferior a la española y, por supuesto, a la nueva media europea. Esto provoca que el Estado Español deje de ser uno de los principales receptores de la mayor parte de fondos de cohesión de la Unión Europea, lo que implica ciertamente un gran esfuerzo financiero.

Es conveniente que la fase de adaptación sea gradual y cause los menores desajustes económicos posibles, pero resulta del todo imposible perpetuar la situa-

ción del Estado español en una nueva Unión Europea, que afronta unos retos distintos a los que hemos conocido hasta el momento. Entendemos que un espíritu verdaderamente europeísta exige defender nuestros intereses dentro del que tendría que ser un proyecto común y una concepción mínimamente objetiva de la solidaridad, uno de los criterios básicos de distribución de los recursos. Y lo decimos desde la perspectiva de Catalunya, que ha sido una de las Comunidades menos beneficiadas por los Fondos Europeos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya presenta la siguiente

Enmienda

De sustitución.

«Con el objetivo de garantizar una correcta adaptación a la nueva perspectiva financiera que plantea la ampliación de la Unión Europea, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a fijar los siguientes objetivos mínimos de negociación:

1. Obtener un reconocimiento y una solución transitoria para todos aquellos Estados que experimenten una reducción de los ingresos procedentes de fondos europeos, que se instrumentaría a través del establecimiento de un Fondo de Transición.

2. Mejorar la actual propuesta de la Comisión Europea en los aspectos referentes a política regional: El mantenimiento de las intensidades actuales de ayuda para los territorios que permanecen en los objetivos 2, destinados a reconvertir las zonas afectas por el declive industrial, con el fin de paliar y gestionar el fenómeno de la deslocalización de inversiones.

3. En lo referente al procedimiento negociador del Gobierno con la Unión Europea: Establecer procedimientos de consulta vinculante del Gobierno con las Comunidades Autónomas para fijar la estrategia negociadora que tendrá que determinar el mapa definitivo de ayudas regionales de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de Sustitución de la Moción Consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre los principios y objetivos que va a

defender el Gobierno en el proceso de negociación y establecimiento de las perspectivas financieras de la Unión Europea para el período 2007-2013.

Redacción que se propone:

«Con el objetivo de reforzar la posición negociadora del Gobierno desde el consenso parlamentario, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a fijar los siguientes objetivos mínimos de negociación:

1. Obtener un reconocimiento y una solución para la excepcional situación española, la cual deberá:

a) Incorporar un período transitorio, a partir de 2006, con una programación específica de fondos estructurales para todas aquellas Comunidades consideradas de Objetivo 1 o de Objetivo 2, que pierdan su elegibilidad en el próximo período de programación.

En particular, deben gozar de un período transitorio durante el cual seguirán siendo beneficiarios FEDER y FSE:

- Las Comunidades Autónomas hoy consideradas de Objetivo 2 (Aragón, Illes Balears, Catalunya, Comunidad de Madrid, La Rioja, Navarra y País Vasco).

- Las Comunidades Autónomas hoy consideradas de Objetivo 1 que dejen de serlo, sea por motivos de crecimiento económico, sea a causa del llamado efecto estadístico.

b) Promover un período transitorio a partir de 2006 para la recepción de Fondos de Cohesión por parte de los Estados que actualmente los perciben, a los efectos de que puedan consolidar los logros que están alcanzando, así como su posición de desarrollo y de capacidad de competir a medio plazo.

c) Contemplar la creación de un fondo específico de equilibrio territorial destinado a compensar las desventajas comparativas que supone la situación periférica de España y otros países europeos en el contexto de la consolidación de mercado interior europeo.

2. Mejorar la actual propuesta de la Comisión Europea... (resto igual).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente, del G.P. Popular, relativa a la posición del

Estado español en las próximas negociaciones sobre las perspectivas financieras de la Unión Europea.

Enmienda

De modificación, en el apartado 2.1:

Se sustituye el primer párrafo de la letra a) del apartado 2, por el siguiente texto:

«Fijar como mínimo indispensable el techo de recursos propios en el 2 por 100 de la renta nacional bruta (RNB) comunitaria y el 0,60 por 100 de la RNB comunitaria para la política de cohesión.»

Enmienda

De modificación, en el apartado 2.b):

Se sustituye el tercer párrafo de la letra b) del apartado 2, por el siguiente texto:

«Establecer que las regiones de la UE-15 que no alcancen en el momento de adoptar la decisión el 75 por 100 de la renta comunitaria por habitante deben permanecer como Objetivo 1, aún que superen el 75 por 100 de la renta comunitaria por habitante de la UE a 25 Estados o de la UE a 27.»

Enmienda

De adición de un nuevo párrafo:

Se añade un nuevo párrafo al final de la letra b) del apartado 2, con el siguiente contenido:

«Garantizar como mínimo, para las diferentes Comunidades Autónomas, el mantenimiento del mismo nivel de recursos en el caso del Fondo Agrícola para el Desarrollo Rural y el Fondo Europeo de Pesca.»

Enmienda

De adición de un nuevo apartado:

Se añade un nuevo apartado, a continuación del 2, con el siguiente contenido:

«3. Adoptar las medidas necesarias para permitir la gestión íntegra por las Comunidades Autónomas de la totalidad de los fondos de cohesión que reciban, así como del Fondo Agrícola para el Desarrollo Rural y el Fondo Europeo de Pesca.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**José Antonio Labordeta Subías**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente en relación con la posición de España en las próximas negociaciones sobre las perspectivas financieras de la Unión Europea para el período 2007-2013 del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda al punto 1

De sustitución.

1. Obtener el reconocimiento de la situación específica española y la necesidad de alcanzar una solución para ella. Esta solución específica debe mejorar el saldo que se deriva de la propuesta de la Comisión, minimizando lo máximo posible la pérdida del saldo neto para España en el conjunto del nuevo período:

- El establecimiento de un período transitorio para el Fondo de Cohesión.
- La preasignación de fondos dentro de la categoría 1.a) Competitividad para el Crecimiento y el Empleo.

Enmienda al punto 2, apartado b)

De supresión.

Suprimir los párrafos cinco y seis.

Enmienda al punto 2, apartado b)

De sustitución

Sustitución del párrafo siete por el siguiente texto:

- El mantenimiento del mismo nivel e intensidad relativa del actual mapa de Ayudas colaborando a paliar el problema de la deslocalización de inversiones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Fomento y Vivienda

181/000467

Por escrito de fecha 25 de noviembre de 2004, se ha retirado por el Grupo Parlamentario de Esquerra Repu-

blicana (ERC) la Pregunta formulada por el Diputado don Joan Tardà i Coma sobre la coincidencia de la construcción del cuarto cinturón orbital de Barcelona (B-40) con el implemento de la estrategia E4, que promueve el uso del ferrocarril y la mejora del transporte público, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 113, de 30 de noviembre de 2004.

Lo que se publica, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

181/000468

Por escrito de fecha 25 de noviembre, se ha retirado por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) la pregunta formulada por el Diputado don Joan Tardà i Coma sobre datos de movilidad presentados en el estudio de la construcción del cuarto cinturón orbital de Barcelona (B-40), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 113, de 30 de noviembre de 2004.

Lo que se publica, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

181/000469

Por escrito de fecha 25 de noviembre de 2004, se ha retirado por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) la pregunta formulada por el Diputado don Joan Tardà i Coma sobre impacto de la construcción del cuarto cinturón orbital de Barcelona (B-40) en la zonas habitadas, que desde la elaboración del proyecto han variado considerablemente, publicada en el

«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 113, de 30 de noviembre de 2004.

Lo que se publica, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

181/000470

Por escrito de fecha 25 de noviembre de 2004, se ha retirado por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) la pregunta formulada por el Diputado don Joan Tardà i Coma sobre cuantificación de las hectáreas de bosque y suelo agrícola que desaparecerían con la construcción del cuarto cinturón orbital de Barcelona (B-40), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 113, de 30 de noviembre de 2004.

Lo que se publica, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

184/000471

Por escrito de fecha 25 de noviembre de 2004, se ha retirado por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) la pregunta formulada por el Diputado don Jordi Ramón Torres sobre previsiones en relación a la adecuación del paso a nivel en el municipio de Les Borges Blanques (Lleida) sobre la carretera comarcal 233, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 113, de 30 de noviembre de 2004.

Lo que se publica, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**